

 Cooperativa de Ahorro y Crédito del futuro Ltda. Credifuturo® <i>Compromiso Financiero hacia el Futuro!</i> NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 1 37



MANUAL DE CREDITO

 Cooperativa de Ahorro y Crédito del futuro Ltda. Credifuturo <i>Compromiso Financiero hacia el Futuro!</i> NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 2 37

Contenido

JUSTIFICACIÓN.....	4
OBJETIVOS	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	5
1. POLITICAS GENERALES DEL CREDITO	5
2. SUJETOS DE CREDITO	7
2.1. Personas Naturales.....	7
2.1.1. Perfiles de las Personas Naturales.....	8
2.2. Personas Jurídicas	8
3. CRITERIOS MÍNIMOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS.....	8
4. CLASIFICACIÓN Y MODALIDADES DE CREDITO.....	11
4.1. Clasificación.....	11
4.1.1. Créditos de consumo.....	11
4.1.2. Créditos de vivienda	11
4.1.3. Microcréditos	12
4.1.4. Créditos comerciales	12
4.2. Modalidades de Crédito	12
4.2.1. Consumo.....	13
4.2.2. Microcréditos	17
4.2.3. Comercial.....	17
5. TASAS, PLAZOS, MONTOS Y RECIPROCIDAD	17
5.1. Tasas	18
5.2. Plazos.....	19
5.3. Montos	21
5.4. Reciprocidad.....	22
6. GARANTÍAS.....	23
6.1. Persona Natural.....	23
6.1.1. Independiente	23
6.1.2. Pensionado (Pago por Ventanilla)	23

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 3 37

6.1.3.	Empleado (pago por ventanilla)	24
6.1.4.	Empleado Menos De 5 Años de Antigüedad Laboral (Pago Con Libranza)	24
6.1.5.	Empleado Más de 5 Años De Antigüedad Laboral Y Menos De 26(Pago Con Libranza)	24
6.1.6.	Pensionado O Empleado Más de 26 Años De Antigüedad Laboral (Pago Con Libranza)	25
6.1.7.	Modalidad Agropecuario- Garantías Exigidas	25
6.1.8.	Empleado con contrato a término indefinido y con antigüedad mayor a un año y pensionados (Pago Con Libranza)	25
6.2.	Personas Jurídicas	25
6.3.	Modalidad Crédito Comercial	26
6.4.	Cobertura Garantías Admisibles.....	27
6.4.1.	Hipoteca	27
6.4.2.	Prendas.....	27
6.4.3.	Aval del fondo de garantía	27
6.4.4.	Autorización de descuento del crédito de los CDAT	27
7.	REQUISITOS	29
7.1.	Perfil Asalariado o Asalariado.....	29
7.2.	Perfil Independiente.....	29
7.3.	Perfil Agropecuario.....	30
7.4.	Persona Jurídicas	31
8.	FACULTADES DE APROBACIÓN.....	31
8.1.	Organismos de Aprobación	31
8.1.1.	Aprobación Oficinas	32
8.1.2.	Aprobación Oficina Principal	32
8.1.3.	Reuniones Comité Zonal de Créditos:	33
8.1.4.	Reuniones del Comité de Crédito.....	34
8.2.	Solicitud de créditos de Miembros privilegiados	34
9.	REESTRUCTURACION DE CREDITOS.....	35
10.	CONTROL DE CAMBIOS	¡Error! Marcador no definido.

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 4 37

JUSTIFICACIÓN

El presente Manual, propende por dotar a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LTDA. “CREDIFUTURO”. De una herramienta ágil donde se compendien todos los pasos inherentes al otorgamiento de créditos, desde que se inicia su trámite hasta su recuperación final, con señalamiento del control y asesoría pertinente.

En este orden de ideas, se parte de las políticas generales que competen a CREDIFUTURO en materia de créditos. Luego se fijan las normas básicas que le son aplicables y por último se establecen los procedimientos relativos a la tramitación de los créditos, el análisis financiero la decisión del organismo pertinente, el cobro de la cartera y las visitas de supervisión, etc.

El “Manual” sirve entonces como elemento de consulta permanente para todos aquellos Funcionarios o Directivos vinculados en forma directa al proceso de estudio y el otorgamiento del crédito, con miras a la prestación de un servicio eficaz y oportuno.

Además debe entenderse que las normas y procedimientos aquí comprendidas son de obligatorio cumplimiento para el personal de la cooperativa, razón por la cual en forma periódica se le hará la actualización que sea necesaria ,para hacerlo contemporáneo, ágil y flexible acorde con las circunstancias del momento, de tal manera que utilizaremos el sistema de hojas intercambiables para incorporarle las nuevas reglamentaciones que vaya aprobando el Consejo de administración de la cooperativa o ajustes necesarios a la normatividad que expida el organismo de regulación respectivo.

Esta obligatoriedad se deriva del hecho de que el crédito constituye el más importante servicio de la cooperativa y en tal circunstancia, la aplicación adecuada de las políticas vigentes en esta materia asegurará el desarrollo armónico de la cooperativa.

La vigilancia en el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en el presente manual, le corresponde a la Revisoría Fiscal, sin perjuicio de lo anterior, La Gerencia o quien ella designe, podrá efectuar las evaluaciones y requerimientos que consideren convenientes.

Las excepciones a las normas establecidas en el Manual de Crédito, solo podrán ser aprobadas por el Consejo Administración siempre y cuando no implique prácticas de discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas (numeral 1 del artículo 6 de la Ley 79/1988)

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 5 37

OBJETIVOS

Objetivo General

El objetivo general del presente manual es brindar una herramienta completa, dinámica y práctica a la Administración, para el adecuado otorgamiento de créditos como principal actividad financiera de la Cooperativa, que permita la satisfacción de las necesidades crediticias de los asociados.

Objetivos Específicos

- Definir los diferentes parámetros o normas que regulan la colocación de créditos a los asociados de la Cooperativa.
- Proporcionar una herramienta que permita desarrollar la actividad de colocación en forma eficiente y eficaz.
- Propiciar alternativas de mejoramiento de vida a la base social.
- Proporcionar a bajos costos capital de trabajo para generación de ingresos a los asociados fortaleciendo la creación y crecimiento de proyectos productivos ya sea en estructuras de pequeña, mediana y gran empresa.
- Contribuir con el desarrollo socio económico de la comunidad asociada.

1. POLITICAS GENERALES DEL CREDITO

- a) Bajo la política social de la Cooperativa, el crédito va orientado principalmente al mejoramiento de vida de los asociados, a la financiación de actividades productivas que mejoren su nivel de ingresos como capital de trabajo e inversión en activos; y a toda actividad de mejoramiento tales como adquisición y remodelación de vivienda, adquisición y reparación de vehículos, educación, cubrimiento de tratamientos de salud, adquisición de electrodomésticos, calamidad doméstica, recreación y consumo básico.
- b) El crédito es uno de los servicios más importantes en la entidad y por ello se velará por un adecuado manejo y máximo nivel de eficiencia en cuanto a la oportunidad, capacidad real de la Cooperativa, razonabilidad en montos otorgados considerando la capacidad de endeudamiento del asociado a unos costos razonables.
- c) Se debe mantener una constante acción de orientación, información, asesoría y seguimiento a los asociados sobre la correcta utilización del crédito.

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 6 37

- d) Fundamentalmente se prestará el servicio de crédito con base en los recursos propios captados de los asociados por aportes sociales, los depósitos de Ahorro a la vista, depósitos a término y recursos externos.
- e) El costo del crédito debe manejarse en forma flexible dentro del marco de la ley; considerando los elementos de plazo, destinación y garantías; procurando en todo caso que el crédito llegue al asociado a la tasa más baja posible, dentro de los parámetros del mercado.
- f) La Cooperativa adoptará los mecanismos necesarios para otorgar en forma eficiente y eficaz los créditos a los asociados, alcanzando una alta productividad.
- g) El Consejo de Administración por iniciativa propia, por sugerencia de la administración u organismo de control podrá introducir las modificaciones o reformas necesarias a fin de mantenerlo actualizado a la circunstancia de la época.
- h) Se buscará la máxima rotación de los recursos, por tanto, se evaluarán y controlarán los montos y plazos de otorgamiento del crédito. Al igual se implementará un mantenimiento de cartera y oportuna acción de cobranza que asegure a la vez un bajo índice de morosidad.
- i) La Cooperativa, proporcionará mediante los funcionarios respectivos el brindar una total y detallada información respecto a las condiciones crediticias y correcta utilización del mismo.
- j) Propender por la colocación del crédito con descuentos por nómina preferiblemente.
- k) Para que los asociados puedan acceder a los servicios de crédito, la entidad a la cual pertenecen debe estar al día con los pagos de descuentos de nómina realizados a sus asociados mediante libranzas autorizadas a favor de CREDIFUTURO al momento del otorgamiento.
- l) La declaración del estado de salud del asociado es responsabilidad del deudor, por lo tanto, toda omisión o falsedad en la declaración deberá responder el deudor y sus codeudores.
- m) Todo asociado podrá acceder a un nuevo crédito por la misma modalidad, previo al pago del 60% del crédito anterior a excepción del emergente, el cual es un cupo rotativo y el crédito de capital y sobre c.d.a.t que puede tener varios créditos garantizados hasta el 90% con aportes o C.D.A.T.
- n) Todo asociado podrá acceder a una nueva modalidad de crédito siempre y cuando no haya presentado morosidad superior a 30 días en los últimos 36 meses de los créditos vigentes.
- o) El asociado que posea reestructuración podrá hacer uso de las demás modalidades del crédito, cuando se encuentra en categoría A y haya cancelado el 60% del crédito reestructurado.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito del futuro Ltda. Credifuturo® <i>Compromiso Financiero hacia el Futuro!</i> NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 7 37

- p) Entiéndase por reestructuración de un crédito el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitir al deudor la atención adecuada de su obligación.
- q) El crédito de capital por lo general será exclusivo y podrá ser compatible con otras modalidades de crédito hasta la utilización de la reciprocidad general sobre el saldo de los aportes sociales restantes.
- r) Cuando se realicen reestructuraciones se recogerán todas las modalidades de crédito que tenga el asociado en un solo crédito llamado reestructuración.
- s) Al momento de realizar el estudio de crédito, se debe verificar las políticas y condiciones de la póliza seguro vida grupo deudores vigente.

2. SUJETOS DE CREDITO

Serán sujetos de crédito de la Cooperativa por las diferentes líneas, los siguientes:

2.1. Personas Naturales

- a) Que tanto el deudor como los codeudores sean Asociados a la Cooperativa y no se encuentren incapacitados para contratar de conformidad con la constitución política de Colombia y las leyes. Entendiéndose por incapacidad Art. 1504 del Código Civil “los dementes, los impúberes (menores de 14 años), los sordomudos, que no puedan darse a entender por escrito, los menores adultos que no han obtenido habilitación de edad * y los disipadores que se hallen bajo interdicción”
 *El Código Civil otorga la habilitación de edad a partir de los 18 años.
- b) Que tengan una actividad productiva definida o demuestren ingresos laborales ciertos.
- c) Que ofrezcan garantías satisfactorias como respaldo a su solicitud.
- d) Para los asociados que soliciten por primera vez un crédito con pago por ventanilla en CREDIFUTURO se les exigirá un puntaje mínimo de score de 600 puntos. Cuando el deudor no tenga historial Crediticio el codeudor debe cumplir el requisito de los 600 puntos.

A partir del segundo crédito no se exigirá puntaje de score

- e) Para todo asociado que requiera acceder a un crédito con descuento de nómina no se le exigirá puntaje de score.

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria <u>INSCRITO A FOGACOP</u>	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 8 37

- f) Todo asociado que solicite por primera vez un crédito en CREDIFUTURO por un monto igual o inferior a 2 SMLV no se le exigirá puntaje de score a deudor ni codeudor
- g) Para crédito Digital el Score solicitado será de 700 puntos.
- h) Tratándose de crédito especial para estimular el descuento de nómina se va a tener que los Empleados con contrato a término indefinido y con antigüedad mayor a un año y pensionados (Pago Con Libranza) las cuotas del crédito deben ir con pago de aportes sociales

2.1.1. Perfiles de las Personas Naturales

- a) **Perfil Asalariado:** Se considera un asociado asalariado cuando más del 50% de sus ingresos provengan del pago de salarios por servicios prestados a una empresa formal.
- b) **Perfil Pensionado:** Se considera un asociado pensionado, cuando más del 50% del total de sus ingresos provienen del pago de una o más pensiones.
- c) **Perfil Independiente:** Se considera un asociado independiente, cuando sus ingresos provienen en más de un 50% de actividades comerciales de bienes y prestaciones de servicios, ya sea formal o informal.
- d) **Perfil Agropecuario:** Se considera como asociado agropecuario cuando sus ingresos provienen en más de un 50% a la producción y comercialización directa de bienes provenientes del sector agropecuario.

2.2. Personas Jurídicas

- a) Que sean Asociadas a la Cooperativa
- b) Que sean personas jurídicas de derecho público y privadas sin ánimo de lucro.
- c) Que tenga ingresos ciertos y comprobables
- d) Que hayan tenido un buen historial de crédito.

3. CRITERIOS MÍNIMOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 9 37

La Cooperativa deberá observar como mínimo y, obligatoriamente, los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos:

- a) **Capacidad de pago.** La evaluación a la capacidad de pago esperada de un deudor o proyecto a financiar es fundamental para determinar la probabilidad de incumplimiento del crédito.

Para evaluar la capacidad de pago de un deudor y codeudor se debe contar con información suficiente que permita determinar el flujo de ingresos y egresos, verificando la veracidad de los documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito, la información comercial y financiera proveniente de otras fuentes.

Para evaluar la capacidad de pago de un proyecto a financiar se debe conocer el tipo de actividad económica al que está dirigido, el nivel de producción y tiempo estimados a fin de calcular el nivel de ingresos que pueda generar, teniendo en cuenta la información sobre los costos y gastos en que se incurre en el desarrollo de dicha actividad que incluya la determinación del punto de equilibrio y la recuperación de las pérdidas iniciales del proyecto.

- i. **Asalario pago por ventanilla:** Se debe tener en cuenta los Ingresos Brutos, los descuentos por nómina, arrendamientos, gastos de manutención, educación, recreación, cuotas de obligaciones con CREDIFUTURO, otras entidades y demás que disminuya la capacidad de pago.
- ii. **Asalariado pago por nómina:** Se debe tener en cuenta los ingresos brutos, descuentos de nómina y gastos de manutención.
- iii. **Independiente:** Se puede determinar el flujo de cada de las actividades económicas de acuerdo a los ingresos, egresos generales, cuotas de obligaciones con CREDIFUTURO, otras entidades y demás que disminuyan la capacidad de pago.
- iv. **Agropecuaria:** los criterios mínimos para el otorgamiento de crédito son:
 - Validación de información a través de visita a la unidad productiva u otra metodología.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 10 37

- Flujo de caja actual y proyectado por la vigencia del crédito, construido con los marcos de referencia y la información del asociado.
- Concepto generado por el asesor que capta la información y realiza la validación y estructuración de la operación”.

Para el cálculo de la capacidad de pago se considera el total de ingresos reportados en el periodo, restándole los costos relacionados con la actividad agropecuaria, los gastos financieros y los otros gastos en los que incurre el asociado/a.

PARÁGRAFO 1: En el Cálculo de la capacidad de pago se debe registrar en los gastos de manutención como mínimo el 50% del SMLV.

En consecuencia, los planes de amortización deberán consultar estos elementos.

PARÁGRAFO 2: Cuando se realicen créditos digitales la capacidad de pago será la que arroje la herramienta Virtual con sus diferentes validaciones.

- b) Solvencia del deudor y codeudores, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.
- c) Garantías. Las garantías que respaldan la operación son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de provisiones. Estas deben ser idóneas, con un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada, de conformidad con lo señalado en el artículo 3,4 y 5 del Decreto 2360 de 1993.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía se debe tener en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor y cobertura.

- d) Consultar a las centrales de riesgo y demás fuentes que disponga CREDIFUTURO todas las operaciones de crédito.

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 11 37

CREDIFUTURO deberá reportar a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación.

PARÁGRAFO 1. Para el otorgamiento de créditos garantizados con hipoteca se deberá obtener y analizar la información referente al respectivo deudor y a la garantía, con base en un avalúo de un perito autorizado que permita proyectar la evolución previsible tanto del precio del inmueble, como de los ingresos del deudor, de manera que razonablemente pueda concluirse que el crédito durante toda la vida, podrá ser puntualmente atendido y estará suficientemente garantizado.

PARÁGRAFO 2. Todas las referencias que en la presente resolución se hagan al deudor, se deben entender igualmente realizadas al codeudor o codeudores que estén vinculados a la respectiva operación de crédito.

PARÁGRAFO 3. CREDIFUTURO establecerá las políticas de crédito y cartera en reglamentos expedidos por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 4. El reporte negativo de centrales de información respecto a deudas de celulares no se tendrá en cuenta para el análisis y aprobación de créditos.

PARÁGRAFO 5. Crédito por Modalidad Capital primera línea, no se tendrá en cuenta las obligaciones reportadas en las centrales de Riesgos.

4. CLASIFICACIÓN Y MODALIDADES DE CREDITO

Para efectos de información, evaluación del riesgo crediticio, aplicación de normas contables y constitución de provisiones, entre otros, la cartera de créditos se clasificará en consumo, vivienda, microcrédito y comercial.

4.1. Clasificación

4.1.1. Créditos de consumo

Se entienden como créditos de consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto.

4.1.2. Créditos de vivienda

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 12 37

Se entienden como créditos de vivienda las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, destinadas a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual o liberación de gravamen hipotecario, independientemente de la cuantía y amparadas con garantía hipotecaria.

Para el otorgamiento de estas operaciones se observará lo previsto en la Ley 546 de 1999 y sus normas reglamentarias.

4.1.3. Microcréditos

Se entiende como microcrédito el conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por microempresa se entiende toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos, cuya planta de personal no supere diez (10) trabajadores y sus activos totales sean inferiores a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4.1.4. Créditos comerciales

Se entienden como créditos comerciales los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito, vivienda y consumo.

PARÁGRAFO 2: Para la cartera de créditos comerciales, de consumo y microcréditos, las entidades de que trata la presente resolución deberán clasificarla a su vez, según la naturaleza de las garantías que las amparan (garantía admisible y otras garantías), y la forma de recaudo (por ventanilla o por nómina). Acogiéndose a lo dispuesto sobre el particular en el Decreto 2360 de 1993 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

4.2. Modalidades de Crédito

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOO	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 13 37

4.2.1. Consumo

Línea de Crédito	Definición
Libre inversión	Corresponde a créditos destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales.
Credilibranza	Es el crédito para libre inversión concedido para ser pagadero con descuento de nómina de orden laboral. La cuota será hasta el monto autorizado por el pagador de la empresa donde labora el asociado.
Capital	Corresponde a créditos de libre inversión. No requiere garantías, diferentes al monto de sus aportes.
Emergente	Se concederán créditos destinados a sufragar gastos y actividades de extrema urgencia.
Transitorio	Es el crédito para libre inversión concedido para ser pagadero con primas o prestaciones especiales de orden laboral, el monto aprobado va hasta el valor autorizado por el Pagador de la empresa donde labora el asociado.
Vehículo	Se otorgarán créditos en forma primordial y oportuna a Personas Naturales y Jurídicas para compra de vehículo y/o reparación.
Mercado	Corresponde a créditos para adquisición de productos de la canasta familiar, no se entregan en dinero si no en bonos y órdenes de entrega con las cuales podrá adquirir su mercado en cualquiera de los supermercados, supertiendas y almacenes con los que la Cooperativa tenga suscrito convenio.
Recreación	Esta alternativa financiera permite conceder créditos con destino expreso al disfrute de vacaciones (días de descanso) para el asociado y su familia.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 14 37

Suministro

Comprende los créditos otorgados para la adquisición de mercancías tales como electrodomésticos, muebles, enseres, vestuarios, zapatos y servicios de seguros para uso del asociado y su familia.

El desembolso del crédito se realizará con giro directo al proveedor.

Salud

Son créditos destinados a sufragar tratamientos médicos y odontológicos prestados al Asociado y/o sus familias, por Entidades Paramédicas-Asistenciales, Odontólogos, Médicos, Ópticas.

Educación

Se concederán créditos destinados al pago de matrículas, libros y demás implementos para estudios del asociado, su cónyuge e hijos.

El plazo para el pago de este crédito dependerá de los ciclos académicos ya sean semestrales o anuales.

Agropecuario

El crédito agropecuario se otorgará a los asociados que posean una unidad productiva justificada en un bien raíz rural con certificado de libertad y tradición y/o con contrato de arrendamiento y/o documento de compraventa y/o documento de sana posesión y que su inversión sea para capital de trabajo agropecuario, ya sea en la fase de adquisición, preparación y adecuación del terreno, siembra, sostenimiento, cosecha, transformación y /o recolección.

Vivienda

Como su nombre lo indica, el crédito estará orientado a financiar la compra y la cuota inicial para adquisición de vivienda, la construcción o remodelación, ampliación o terminación de vivienda, compra de lote con servicios o para liberar la vivienda de gravámenes hipotecarios.

Sobre C.D.A.T

Corresponde a créditos de libre inversión.
No requiere garantías, diferente a su CDAT

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOO	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 15 37

Cupo rotativo

Corresponde a créditos destinados a financiar necesidades menores en efectivo y estará sujeto al funcionamiento de la tarjeta DUOCREDIFUTURO.

Para esta línea de crédito no se exigirá codeudor

Cuando el asociado al cierre del mes pase calificado en esta línea de crédito en categoría B se le cancelara el cupo rotativo.

Estímulo al ahorro

Es una línea de crédito creada con el fin de incentivar el ahorro entre los asociados. Pueden acceder a esta línea los asociados que cumplan con una de las siguientes condiciones.

a. Que incorporen dentro de su plan de pago una cuota de ahorro para la cuenta de ahorro ma\$\$futuro durante el tiempo de vigencia del crédito.

Estímulo a la capitalización

Con el fin de incentivar la aportación de los asociados crear una modalidad de crédito con tasa preferencial llamada "ESTIMULO

A la CAPITALIZACION" con las siguientes

condiciones:

*Pueden acceder a esta línea todo asociado que tenga en aportes un saldo superior a un millón de pesos y no tenga ninguna línea de crédito con CREDIFUTURO.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito del futuro Ltda. Credifuturo <i>Compromiso Financiero hacia el Futuro!</i> NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 16 37

SOAT

Comprende los créditos otorgados para la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. Para los asociados con buen comportamiento de crédito y score superior a 700 puntos no se exigirá garantía adicional para los demás se exigirá garantía personal.

FIDELIDAD

Corresponde a créditos de libre inversión cuyo monto máximo va hasta el 120% del valor de los aportes del asociado. No requiere garantías, diferentes al monto de sus aportes.

Para poder acceder a esta línea de crédito es necesario que el asociado no tenga vigente ninguna línea de crédito. Y su análisis y desembolso se realizará por el aplicativo VIRTUALCREDIT.

Corresponde a créditos de libre inversión.

- No se otorgará esta modalidad para primer crédito.

CRÉDITO DIGITAL

Para poder acceder a esta línea, es necesario que el asociado gestione el crédito por el aplicativo VIRTUALCREDIT.

LÍNEA VERDE

con destino al financiamiento de Sistemas solar fotovoltaico a los asociados de CREDIFUTURO

PARÁGRAFO 1: Para las modalidades de crédito de salud, educación y recreación el giro del dinero se debe realizar obligatoriamente al proveedor del Servicio dejando evidencia del pago en los soportes del crédito.

PARÁGRAFO 2: El valor del crédito de Vivienda, será girado directamente a la constructora donde el asociado vaya a adquirir la vivienda.

PARÁGRAFO 3: El valor del crédito línea verde será desembolsado directamente a la empresa que realice el montaje y la instalación del sistema solar.

PARAGRAFO 4: La empresa encargada de realizar el montaje e instalación del sistema solar otorgará una comisión del 6% sobre el valor del crédito lo cual ayudará a subsidiar la tasa de interés.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 17 37

4.2.2. Microcréditos

Línea de Crédito Definición

Capital de Trabajo	Tiene como objetivo el empréstito de recursos económicos para capital de trabajo a los Asociados que posean una unidad productiva en cualquier sector de la economía, para lo cual debe presentar el proyecto de inversión, el cual será evaluado por el organismo de otorgamiento respectivo. • El monto máximo de crédito será de veinticinco (25) S.M.M.L.V • El plazo máximo para su pago será de treinta y seis (36) meses
Adquisición de Activos Productivos	Corresponde al crédito con destino específico de compra de maquinaria y equipos destinados a la producción y fabricación de productos terminados, solicitado por el asociado que posee una unidad productiva legalmente registrada en la Cámara de Comercio de la localidad. Para su solicitud es indispensable presentar el proyecto de inversión y las respectivas cotizaciones de los activos a adquirir. * El monto máximo de crédito será de Veinticinco (25) S.M.M.L.V * El monto máximo de créditos será de QUINCE MILLONES DE PESOS por la modalidad Bancoldex * El plazo máximo será de treinta y seis (36) años.

4.2.3. Comercial

COMERCIAL	<i>Destinado a unidades productivas</i>
------------------	---

5. TASAS, PLAZOS, MONTOS Y RECIPROCIDAD

Monto Mínimo: ½ S.M.M.L.V.

Monto Máximo: 100 S.M.M.L.V.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 18 37

- Los créditos de suministro, estarán soportados por la cotización del artículo.
- Para los créditos de vivienda que posee una tasa de intereses preferencial, será supervisado su inversión mediante presentación de facturas y contratos de obra por parte del asociado a la cooperativa, contando para ello con un plazo máximo de un mes a partir de su desembolso.
- para el sector agropecuario, la fijación de plazos y cuotas dependerá de los resultados del flujo de caja y los ciclos de producción, el plazo máximo será de 36 meses.

5.1. Tasas

- De acuerdo a la antigüedad del asociado se manejarán las siguientes tasas de interés para los créditos con pago por ventanilla:

CONCEPTO	TASA
a. Asociados nuevos con antigüedad inferior a 3 años	¹ TM-6
b. Asociados nuevos con antigüedad igual a 3 años y menor a 5 años	¹ TM-6.5
c. Asociados con antigüedad igual a 5 años y menor de 10 años	¹ TM-7
d. Asociados con antigüedad igual a 10 años y menor a 15 años	¹ TM-7.5
e. Asociados con antigüedad igual a 15 años y menor a 20 años	¹ TM-8
f. Asociados con antigüedad igual o mayor a 20 años	¹ TM-8.5

- Quando el pago es por nómina se manejará la siguiente tasa de interés TM-13
- Otras tasas de interese. A excepción de las modalidades de crédito enumeradas a continuación los demás créditos se manejarán de acuerdo al numeral 1 y 2

Modalidades	Tasa anual
Capital	8.4%
Emergente	¹ TM-3 puntos
Sobre C.D.A.T	Tasa efectiva del C.D.A.T + 6 puntos
Rotativo	¹ TM-3 puntos
Estímulo al ahorro	¹ TM-12 puntos
Estímulo a la capitalización	1%.
Educación	12%
Salud	12%

¹ TM: Corresponde a la tasa máxima fijada por la Superintendencia financiera

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 19 37

Recreación	12%
Microcréditos 1 a 36 meses	interés bancario corriente Microcrédito menos 12 puntos
SOAT	1%
Fidelidad	11.88%
Agropecuario	TM-13 puntos
Vivienda	TM-20 puntos
Crédito Digital	TM-13 puntos
Comercial	TM-2 puntos
Línea Verde	0.99% mensual

PARÁGRAFO 1. El Consejo de administración con el fin de incentivar el pago cumplido de las obligaciones crediticias con pago por ventanilla aprueba la disminución de un punto en la tasa de intereses nominal anual cuando el crédito sea cancelado oportunamente. Se exceptúan el crédito de Navidad y los créditos con tasa preferenciales.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de administración con el fin de incentivar el pago mensual de aportes sociales aprueba la disminución de dos puntos en la tasa de intereses nominal anual cuando a la cuota del crédito se le adicione la cuota mínima de aportes sociales pactados. Se exceptúan el crédito de Navidad, de crédito de capital y los créditos con tasa preferenciales.

PARÁGRAFO 3. El Consejo de Administración con el fin de incentivar la educación cooperativa aprueba la disminución de tres puntos en la tasa de interés nominal anual de la modalidad libre inversión cuando el asociado realice el curso básico de economía solidaria. Este beneficio se otorga una sola vez.

PARÁGRAFO 4. El Consejo de administración con el fin de incentivar el pago mensual de aportes sociales aprueba la disminución de un punto en la tasa de intereses nominal anual cuando a la cuota del crédito se le adicione el 50% de la cuota mínima de aportes sociales pactados. Se exceptúan el crédito de Navidad, de crédito de capital y los créditos con tasa preferenciales.

5.2. Plazos

MODALIDADES DE CREDITO	PLAZO DEL CRÉDITO
Libre Inversión	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 20 37

	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV
Capital	De 1 a 60 meses
Emergentes	De 1 a 24 meses
Transitorios	De 1 a 3 meses
Vehículo	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV
Mercado	De 1 mes
Recreación	De 1 a 24 meses
Suministro	De 1 a 24 meses
Salud	De 1 a 24 meses
Educación	De 1 a 12 meses
Vivienda	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV
C.D.A.T	por la duración del título
Agropecuario	De 1 a 36 meses
Rotativo	De 1 a 60 meses
Microcréditos	De 1 a 36 meses
Credilibranza	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV
Estímulo al ahorro	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV
Estímulo a la capitalización	De 1 a 60 meses
SOAT	De 1 a 6 meses
Fidelidad	De 1 a 60 meses
Crédito Digital	De 1 a 36 meses
Comercial	Plazo Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35 SMLV e inferiores o iguales a 50 SMLV
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50 SMLV

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 21 37

Línea Verde	Hasta 60 meses para créditos inferiores o iguales a 35 SMLV
	Hasta 84 meses para créditos superiores a 35SMLV e inferiores o iguales a 50smlv
	Hasta 120 meses para créditos superiores a 50SMLV

PARÁGRAFO 1: Para los créditos con pagos trimestrales, semestrales o anuales se podrán establecer cuotas mensuales para pago de intereses.

5.3. Montos

MODALIDADES DE CREDITO	MONTO
Libre Inversión	Hasta 100 SMLV
Capital	Hasta el 90% aportes sociales
Emergentes	Hasta 5 SMLV
Transitorios	Hasta 5 SMLV
Vehículo	Hasta 100 SMLV (Compra Automóvil, Campero o camioneta)
	Hasta 10 SMLV (Reparación de Vehículo de uso Particular, Adquisición de Motocicleta nueva o usada)
Mercado	Hasta ½ SMLV
Recreación	Hasta 7 SMLV
Suministro	Hasta 10 SMLV
Salud	Hasta 10 SMLV
Educación	Hasta 10 SMLV
Vivienda	Hasta 100 SMLV (Adquisición de Vivienda, Construcción, cuando se cuenta con lote de propiedad, Reparación y/o Ampliación de Vivienda ya existente, Liberación de Hipotecas)
	Cuota inicial hasta el 30% del valor de la vivienda o hasta 100 SMLV
C.D.A.T	90% Valor del título
Agropecuario	Hasta 40 SMLV
Rotativo	Hasta 10 SMLV (Score igual o superior a 700 puntos)
	Hasta 1.5 SMLV (Score igual o inferior a 700 puntos)
Microcréditos	Hasta 25 SMLV
Credilibranza	Hasta 100 SMLV
Estímulo al ahorro	Hasta 100 SMLV
Estímulo a la capitalización	Hasta el 90% de los aportes sociales
Soat	Hasta el Valor del seguro SOAT

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 22 37

Fidelidad	Hasta el 120% del valor de los aportes
Crédito Digital	Hasta 20 SMLV
Comercial	Hasta 100 SMLV
Línea Verde	Hasta 100 SMLV

PARÁGRAFO 1: Para crédito cupo rotativo, los asociados que tengan en centrales de riesgo un score igual o superior a 700 puntos se les otorgarán créditos hasta 10 SMLV y plazo máximo de 60 meses, para los asociados con score inferior a 700 puntos el monto máximo es hasta 1.5 el valor de los aportes siempre y cuando no estén comprometidos con créditos de capital y el monto máximo es hasta 1.5 SMLV y plazo máximo de 60 meses.

PARÁGRAFO 2: Para crédito Empleado con contrato a término indefinido y con antigüedad mayor a un año y pensionados (Pago Con Libranza), se prestará hasta 25 SMLV.

5.4. Reciprocidad

En pro de estimular la fidelidad y constancia de nuestros asociados se propone una reciprocidad especial, conforme a las políticas internas del Consejo de Administración y de acuerdo al dinero disponible para colocación así.

a. Asociados nuevos con antigüedad inferior a 3 años	20 veces
b. Asociados nuevos con antigüedad igual a 3 años y menor a 5 años	22 veces
c. Asociados con antigüedad igual a 5 años y menor de 10 años	24 veces
d. Asociados con antigüedad igual a 10 años y menor a 15 años	26 veces
e. Asociados con antigüedad igual a 15 años y menor a 20 años	28 veces
f. Asociados con antigüedad igual o mayor a 20 años	30 veces

Existe directriz especial para los créditos de CAPITAL y sobre C.D.A.T, cuya reciprocidad es de 1 a 1 veces.

En consejo de Administración el 26 de febrero de 2010 mediante acta 751 aprobó que a partir de la fecha se tenga en cuenta los C.D.A.T para evaluar la reciprocidad siempre y cuando se mantenga hasta la cancelación del crédito.

Se faculta a la gerente para que en casos de que el asociado que presente disminución en su solvencia que le impide cumplir en el futuro con la cuota del crédito pactada y

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 23 37

conocida su buena intensidad de pago lleve a cabo la reestructuración del crédito sin tener en cuenta la reciprocidad.

PARÁGRAFO 1. En todo caso el asociado que solicite esta reestructuración deberá estar asociado a la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. La reciprocidad para los créditos con destino a pagar la cuota inicial del crédito de vivienda nueva, se fija en 1 SMLV.

PARÁGRAFO 3: Cuando se analice la reciprocidad del asociado no se tendrá en cuenta los créditos otorgados con reciprocidad especial.

PARÁGRAFO 4: La reciprocidad máxima para modalidad crédito Comercial será de 1 SMLV.

PARÁGRAFO 5: La reciprocidad para crédito Empleado con contrato a término indefinido y con antigüedad mayor a un año y pensionados (Pago Con Libranza), será hasta 1 SMLV.

PARÁGRAFO 6: La reciprocidad para el crédito Línea Verde, aplica de acuerdo a lo establecido en este manual.

6. GARANTÍAS

6.1. Persona Natural

6.1.1. Independiente

Monto SMMLV	REQUISITOS
1 a 10 Adicionales a sus aportes	- Aportes - Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
11 a 50 Adicionales a sus aportes	- Aportes - Un codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz.
50 en adelante	Hipoteca y/o garantía prendaria

6.1.2. Pensionado (Pago por Ventanilla)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
----------------	------------

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 24 37

1 a 20 Adicionales a sus aportes	* Aportes * Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
21 a 50 Adicionales a sus aportes	* Aportes * Un Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
50 en adelante	Hipoteca y/o garantía prendaria

6.1.3. Empleado (pago por ventanilla)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
1 a 20 Adicionales a sus aportes	* Aportes * Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
21 a 50 Adicionales a sus aportes	* Aportes * Un Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien Raíz
50 en adelante	Hipoteca y/o garantía prendaria

6.1.4. Empleado Menos De 5 Años de Antigüedad Laboral (Pago Con Libranza)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
Hasta 25 S.M.L.V adicionales a sus aportes.	* Aportes * Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
Más de 25 S.M.L.V adicionales al vr. de los aportes	* Aportes * Un Codeudor Asalariado o pensionado o codeudor independiente con bien raíz

6.1.5. Empleado Más de 5 Años De Antigüedad Laboral Y Menos De 26(Pago Con Libranza)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
Hasta 30 S.M.L.V	* Aportes * Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 25 37

Más de 31 S.M.L.V	* Aportes * Un codeudor asalariado o pensionado o codeudor independiente con bien raíz.
-------------------	--

6.1.6. Pensionado O Empleado Más de 26 Años De Antigüedad Laboral (Pago Con Libranza)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
Hasta 100 S.M.L.V	* Aportes * Patrimonio del deudor o Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz

6.1.7. Modalidad Agropecuario- Garantías Exigidas

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
1 A 10 S.M.L.V	* Aportes * Patrimonio del deudor (Certificado de libertad y tradición) o codeudor asalariado o pensionado o independiente con bien raíz (Certificado de libertad y tradición o documento de compra venta del bien)
11 A 40 S.M.L.V.	* Aportes * Un (1) codeudor asalariado o pensionado o independiente con bien raíz

6.1.8. Empleado con contrato a término indefinido y con antigüedad mayor a un año y pensionados (Pago Con Libranza)

MONTO S.M.L.V.	REQUISITOS
Hasta 25 S.M.L.V	* Aportes * Deudor con o sin patrimonio

6.2. Personas Jurídicas

Monto SMMLV	REQUISITOS
1-4 S.M.L.V	* Aportes * Un (1) Codeudor Asalariado o pensionado con bien raíz

 Cooperativa de Ahorro y Crédito del futuro Ltda. Credifuturo <i>Compromiso Financiero hacia el Futuro!</i> NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 26 37

5-30 S.M.L.V	* Aportes * Dos (2) Codeudores con bien raíz (mínimo un codeudor asalariado o pensionado); o 2 codeudores, donde el deudor y (1) codeudor posean bien raíz.
31-50 S.M.L.V	Hipoteca y/o garantía prendaria

6.3. Modalidad Crédito Comercial

Monto SMMLV	REQUISITOS
1 a 10 SMLV Adicionales a sus aportes	* Aportes * Bien inmueble o un Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
De 11 a 30 SMLV Adicionales a sus aportes	* Aportes * un Codeudor Asalariado o pensionado o independiente con bien raíz
De 31 SMLV Adicionales a sus aportes	* Aportes * Hipoteca

El bien raíz debe estar libre de patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar o Cualquier otro gravamen que afecte la propiedad del inmueble a excepción de hipotecas.

PARAGRAFO 1. Todo crédito con descuentos de nómina que no se exija garantía adicional debe estar respaldado con el patrimonio del deudor, en caso de no existir patrimonio a nombre del deudor se debe exigir garantía personal adicional.

PARAGRAFO 2. En los casos de las solicitudes de crédito que no tienen cobertura del seguro de vida deudores y el total de endeudamiento no este cubierto con los aportes sociales se debe solicitar una garantía adicional que puede ser una persona asalariada o pensionado o independiente con bien raíz.

En el caso de tener bienes compartidos libres de afectación deben firmar el cónyuge o compañero permanente como garantía adicional.

PARAGRAFO 3: Para la modalidad de crédito **FIDELIDAD** no se solicitará ningún documento y se puede otorgar estando reportado en las centrales de información

PARAGRAFO 4: Un asociado no podrá servir de codeudor en más de 1 vez en modalidad crédito comercial

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 27 37

6.4. Cobertura Garantías Admisibles

Toda garantía prendaria deberá estar asegurada contra todo riesgo y deberá tener como único beneficiario a CREDIFUTURO. El valor de la constitución estará a cargo del asociado. No obstante, esta garantía podrá ser reemplazada por un codeudor de acuerdo a la evaluación de crédito realizada por el organismo competente.

6.4.1. Hipoteca

- Bien urbano 70% del avalúo
- Bien Rural 50% del avalúo

6.4.2. Prendas

- Vehículo nuevo 70%
- Vehículo usado 50%

6.4.3. Aval del fondo de garantía

De acuerdo al convenio suscrito entre las partes, como garantía alternativa a la personal (de codeudores) Asumiendo la comisión respectiva el asociado.

A esta garantía podrán acceder los asociados que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el asociado presente un Score en la Central de Información CIFIN con puntaje igual o superior a 700 puntos.
- Que haya presentado buen manejo como mínimo en una modalidad de crédito con la cooperativa como deudor.
- Los asociados que se hayan reintegrado a la cooperativa y haya manejado créditos con fondo de garantías.
- El monto máximo de créditos otorgado con esta garantía será de 10 SMLV.
- La garantía del fondo no aplica para créditos por la línea MICROCREDITO.

PARAGRAFO 1. Los anteriores requisitos no aplican para los créditos educativos los cuales pueden acceder a la garantía sin ninguna restricción.

6.4.4. Autorización de descuento del crédito de los CDAT

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 28 37

En caso que el asociado posea ahorros a término en CDAT en la Cooperativa por montos superiores al valor de los créditos el asociado puede AUTORIZAR a la cooperativa descontar del mismo el valor del crédito a solicitar, en cualquier momento.

PARAGRAFO 1: Un asociado podrá servir de codeudor en la Cooperativa, máximo hasta dos veces simultáneamente o alterna.

Cuando un asociado demuestre capacidad de pago y garantía podrá servir más de dos veces como codeudor.

PARAGRAFO 2.: No obstante, la Cooperativa podrá exigir una mayor garantía a las establecidas en los casos que considere pertinente.

PARAGRAFO 3: El avalúo del inmueble tendrá vigencia para una nueva aprobación hasta por 2 años; no obstante, si la garantía cubre mínimo el 300% de lo solicitado se podrá realizar visita domiciliaria con estudio fotográfico.

PARAGRAFO 4: Los créditos emergentes de asociados con descuentos por nómina se exceptúan de las garantías del codeudor. En caso de presentar morosidad perderá este beneficio.

PARAGRAFO 5: Para los asociados pertenecientes a pagadurías con descuento de nómina y que hayan tenido reportes negativos con CREDIFUTURO por otros créditos con pago por ventanilla, solo se les otorgara créditos hasta 2 S.M.L.V con esta modalidad de pago.

Esta medida se aplicará hasta cuando el asociado normalice el reporte en la central de información.

PARAGRAFO 6: Para los asociados que presenten reportes negativos en las centrales de información (CIFIN Y DATA CREDITO) se les podrá otorgar créditos hasta 2.5 SMLV siempre y cuando se realice un análisis detallado y efectuar la verificación de la información para precisar la causalidad de la calificación. Es requisito presentar un codeudor con un score superior a 700 puntos.

PARAGRAFO 7: Para aquellos asociados en donde el endeudamiento total no supere con Credifuturo el 90% del valor de los aportes, no se exigirá garantía adicional para ninguna modalidad de Crédito.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 29 37

PARÁGRAFO 8: Podrán exceptuarse de la consulta a las centrales de riesgo, los deudores cuyo valor de sus aportes y ahorros permanentes excedan en más de 1 SMLMV el saldo de endeudamiento de las obligaciones vigentes a cargo de deudor y el monto del crédito solicitado, siempre y cuando, la organización solidaria no contemple dentro de sus estatutos o demás reglamentación interna, el retiro parcial de los ahorros permanentes por parte de los asociados.

PARÁGRAFO 9: Podrán exceptuarse de la consulta a las centrales de riesgo, los deudores que soliciten créditos bajo la modalidad de consumo, cuyo valor solicitado sea hasta de un (1) SMMLV, a un plazo inferior de 6 meses y su mecanismo de pago sea la libranza o autorización de descuento de nómina.

7. REQUISITOS

7.1. Perfil Asalariado o Asalariado

- Diligenciar totalmente la solicitud de crédito
- Formato de asegurabilidad debidamente diligenciado con firma y huella
- Recibo de servicio público
- Constancia o certificación laboral, con fecha no superior a 60 días, que indique tiempo de servicio, tipo de contrato, sueldo y cargo desempeñado
- Copia de nómina o desprendible de sueldo del último mes.
- Copia de la última planilla de cotización de la E.P.S. (opcional)
- Consulta a central de información (En caso de ser requerido) con vigencia no superior a 30 días
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 30 días (En caso de ser requerido).
- Avalúo del inmueble o vehículo con fecha de elaboración no superior a 30 días (En caso de ser requerido)
- Libranza previamente autorizada por el asociado (En caso de créditos por nómina)

7.2. Perfil Independiente

- Diligenciar totalmente la solicitud de crédito
- Formato de asegurabilidad debidamente firmado y con huella
- Consulta a central de información (En caso de ser requerida) con vigencia no superior a 30 días
- Recibo de servicio público

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 30 37

- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio con renovación vigente para los asociados inscritos.
- Factura de Compra de insumos o materia prima o en su defecto certificación de dos proveedores (para microcréditos).
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo (En caso de ser requerida para pignoración)
- Carta de afiliación a la empresa de transporte (En caso de ser requerida)
- Certificado de no declarante para los asociados no obligados a presentar declaración de renta
- Certificado de Ingresos certificado por contador público anexando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinario vigente cuando el asociado este obligado a declarar
- Declaración de renta
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 30 días, libre de afectación patrimonial o familia (En caso de ser requerido).
- Informe de visita al negocio o domicilio (si es el primer crédito o es por la línea microcrédito)
- Proyecto de Inversión (Para Microcréditos)
- Certificado del SENA (pago la línea microcrédito SENA)

7.3. Perfil Agropecuario

- Diligenciar totalmente la solicitud de crédito
- Formato de asegurabilidad debidamente firmado y con huella
- Consulta a central de información (En caso de ser requerida) con vigencia no superior a 30 días
- Recibo de servicio público.
- Factura de Venta recibidas por la compra de insumos o materia prima o en su defecto certificación de dos proveedores.
- Certificados de Compra por la venta de productos agropecuarios, emitidos por sus compradores principales.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo (En caso de ser requerida para pignoración)
- Declaración de Renta.
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 30 días, libre de afectación patrimonial o familia (En caso de ser requerido)
- Informe de visita a la unidad productiva (La visita se realiza cuando se trate del primer crédito, cuando supere los montos de crédito establecidos por la gerencia,

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 31 37

cuando se cumpla la vigencia de la visita anterior o cuando se considere indispensable según criterio del asesor)

- Flujo de caja actual y proyectado por la vigencia del crédito, construido con los marcos de referencia y la información del asociado.
- Concepto generado por el asesor que capta la información y realiza la validación y estructura de la operación.

7.4. Persona Jurídicas

- Diligenciar totalmente la solicitud de créditos
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la entidad competente.
- Consulta a central de información (En caso de ser requerida) con vigencia no superior a 30 días
- Estados financieros comparativos de los últimos dos años y al último corte firmado por contador público.
- Extractos de cuentas de los últimos tres meses.
- Autorización de junta, consejo o comité administrativo para solicitar el crédito.
- Declaración de renta.
- Para créditos con garantía real o hipotecaria, anexar avalúos y estudios de títulos,
- Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no superior a 60 días.
- Para créditos con garantía prendaria anexar avalúo con fecha de expedición no superior a 60 días

PARÁGRAFO 1. Para los créditos por la línea de capital, crédito sobre C.D.A.T solamente se solicitará el diligenciamiento de la solicitud de crédito donde se registren los ingresos y egresos para evaluar la capacidad de pago y el formato de asegurabilidad. Y para los créditos transitorios solamente la libranza autorizada y el formato de asegurabilidad.

PARÁGRAFO 2. Para aquellos casos en donde no se pueda acceder oportunamente al certificado laboral el funcionario de CREDIFUTURO hará la respectiva verificación.

8. FACULTADES DE APROBACIÓN

8.1. Organismos de Aprobación

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 32 37

En las facultades de aprobación para los créditos de los Asociados diferentes a los miembros privilegiados, se aprueba:

Con el fin de que haya claridad en los organismos de aprobación tanto para las Oficinas como para la Oficina Principal, se presenta a continuación que facultad tiene cada organismo.

8.1.1. Aprobación Oficinas

MONTO AUTORIZADO	ORGANISMO DE APROBACION
Créditos de Capital, CDAT, Transitorios, SOAT y renovación de emergentes.	Directores de Oficina
Hasta 20 S.M.L.V cuando el endeudamiento total del asociado no supere los 30 SMLV.	Comité zonal de créditos
Los comités zonales de crédito solamente podrán aprobar hasta la segunda línea de crédito siempre y cuando el endeudamiento total del asociado no supere los 30 SMLV.	Comités Zonal de créditos

8.1.2. Aprobación Oficina Principal

MONTO AUTORIZADO	ORGANISMO DE APROBACION
Créditos de capital, y renovación de emergentes	Auxiliar de Créditos
Créditos transitorios, sobre CDAT y SOAT	Director de Oficina
Hasta 20 S.M.L.V. cuando el endeudamiento Total del asociado no supere los 30 SMLV y podrá aprobar hasta la segunda línea de crédito siempre y cuando el endeudamiento total del asociado no supere los 30 S.M.L.V	Director de Oficina

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 33 37

Aprobación y ampliación de cupos rotativos hasta 10 SMLV	Gerencia General
Hasta 30 S.M.L.V cuando el endeudamiento total del asociado no supere los 50 SMLV	Gerencia General
Crédito modalidad Comercial, hasta 30 SMLV	Gerencia General
A partir de la tercera línea de créditos siempre y cuando no supere un endeudamiento total de 50 SMLV	Gerencia General
Más de 30 S.M.L.V	Comité de créditos
Crédito modalidad Comercial, mayor a 30 SMLV	Comité de créditos
A partir de la tercera línea de créditos siempre y cuando supere un endeudamiento total de 50 SMLV	Comité de créditos
Las facultades para la aprobación de las reestructuraciones serán las siguientes:	Hasta 30 S.M.L.V. - Gerencia General Más de 30 S.M.L.V. - Comité de Créditos

PARAGRAFO 1: El comité de créditos informará mensualmente al Consejo de Administración la relación de los créditos aprobados superiores a 50 S.M.L.V. y las reestructuraciones.

8.1.3. Reuniones Comité Zonal de Créditos:

El Comité zonal de créditos estará Integrado por el Director de Oficina y/o la Auxiliar de Cobranzas y/o la auxiliar de Promotoría y/o cajera quienes tendrán la facultad de aprobar créditos de acuerdo a las solicitudes existentes.

Se constituye quórum con mínimo tres (3) funcionarios siendo necesaria la presencia del director de oficina en cada reunión.

PARÁGRAFO 1: Todo miembro del comité zonal no podrá intervenir en la aprobación de créditos a su nombre, cónyuge y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 34 37

8.1.4. Reuniones del Comité de Crédito

se debe reunir mínimo una (1) vez al mes y en casos especiales (Gastos médicos, salud, educación, créditos de capital, problemas judiciales de tipo legal) facultar a la Gerente para que en conjunto con la Jefe Administrativa de aprobación a créditos hasta 50 S.M.L.V y que posteriormente rinda informe al Comité de Créditos y al Consejo de Administración.

8.2. Solicitud de créditos de Miembros privilegiados

Entiéndase por Miembros Privilegiados:

- Asociados titulares del 5% o más de los aportes sociales
- Miembros del Consejo de Administración
- Miembros de la Junta de vigilancia
- Representantes legales
- Directores de Oficina
- Analista de créditos
- Personas jurídicas de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la junta de vigilancia.
- Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas señaladas anteriormente.

Para este grupo de asociados, los créditos deben ser aprobados por el Consejo de Administración y requieren de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas partes (4/5) de la composición del respectivo Consejo de Administración.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además de haber verificado el cumplimiento de las normas sobre límite al otorgamiento de créditos o cupos máximo de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación, en aquellas entidades obligadas a cumplir estas exigencias.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad con los asociados, según el tipo de operación salvo que celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

 NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 35 37

Para lo cual este organismo de administración aprobará un cupo de crédito hasta 10 S.M.L.V que tendrá una vigencia de 1 año, a cada uno de los Miembros Privilegiados de la Cooperativa, evaluando la capacidad de endeudamiento, moralidad crediticia, reciprocidad y manejo de créditos, El cual podrá ser utilizado en cualquier momento previo el lleno de los requisitos.

Toda solicitud de crédito superior al cupo autorizado debe ser llevada al Consejo de Administración para su análisis y aprobación, en forma individual.

9. REESTRUCTURACION DE CREDITOS

Se entiende por reestructuración de un crédito, el mecanismo instrumentado mediante la celebración de cualquier negocio jurídico, que tenga como objeto o efecto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago.

También se consideran reestructuraciones las novaciones, cuando lo que se produce es la modificación de los elementos accesorios de la obligación (Artículo 1708 y 1709 del código Civil) con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor.

Una novación no se considera reestructuración cuando se produce modificaciones en sus elementos sustanciales (Artículo 1708 y 1709 del Código Civil), que el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación.

Antes de reestructurar un crédito deberá establecer razonablemente que el mismo será recuperado bajo las condiciones nuevas.

Para estudiar y aprobar este tipo de solicitudes, se deberá exigir el mejoramiento de las garantías y la presentación de causa plenamente justificada que soporte la solicitud. Se tendrán en cuenta, además, los antecedentes y comportamientos del deudor en obligaciones anteriores con la Cooperativa.

Para acceder a la reestructuración se requiere la cancelación previa de los intereses corrientes, de mora y seguro de vida deudores.

Se dará cumplimiento al tratamiento contable establecido por el organismo de vigilancia, que se reglamenta en el título once del presente reglamento.

 Credifuturo Compromiso Financiero hacia el Futuro! NIT: 891.101.627-4 VIGILADO  Supersolidaria INSCRITO A FOGACOOP	MANUAL DE CREDITOS	Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
		Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 36 37

El asociado que reestructuró un crédito no podrá acceder a ninguna otra modalidad de crédito hasta que cancele el 70% del crédito reestructurado

En todo caso, las reestructuraciones deben ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos y no pueden convertirse en una práctica generalizada.

Al aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar y marcar en el aplicativo todos los créditos reestructurados
- A los créditos reestructurados se les otorgará una calificación de mayor riesgo, dependiendo dicha calificación de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto, al momento de la reestructuración. Se podrá mantener la calificación previa a la reestructuración cuando se mejoren las garantías admisibles.
- En los casos de las novaciones o refinanciaciones de los créditos que se encuentren en categoría A, se deberán calificar en categoría de riesgo "B" si no se mejoran las garantías admisibles. Habrá lugar a dejar la calificación en A siempre y cuando los créditos vigentes no hubiesen presentado mora por cualquier tiempo y no se incremente el valor del crédito inicial que origina la novación o refinanciación.
- Una vez cumplido el requisito señalado en el literal anterior, se aplica la ley de arrastre, se determina la calificación de los créditos de cada asociado y se deberán constituir las provisiones respectivas.
- El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en el literal anterior se debe aplicar las dos cuotas mensuales pagadas consecutivas para adquirir una calificación de menor riesgo y así sucesivamente hasta llegar a calificación A.
- No obstante, si el crédito presenta mora, volverá de inmediato a la calificación que tenía antes de la reestructuración si ésta fuere de mayor riesgo, y, en consecuencia, las entidades de que trata la presente resolución deberán hacer las provisiones correspondientes y suspender la causación de intereses en el estado de resultados y otros conceptos, cuando fuere del caso
- En aquellos casos en que, como producto de acuerdos de reestructuración o cualquier otra modalidad de acuerdo se contemple la capitalización de intereses que se encuentra registrado en cuentas de orden, se contabilizarán como abonos

		Cod: M-CO-M01
		Aprob: 25/01/2019
	MANUAL DE CREDITOS	Ver: 45
		Cod. CS157651
		Página 37 37

diferidos en el código 273035 y su amortización en el estado de resultados se hará en forma proporcional a los valores efectivamente recaudados.

- h) Los ingresos de todos los créditos que sean reestructurados más de una vez deberán contabilizarse por el sistema de caja. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se llevará por cuentas de orden.
- i) Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de restructuración.
- j) En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de la misma, siempre que el último avalúo tenga más de un (1) año de haber sido practicado, a fin de establecer su valor de mercado o de realización.
- k) En los sistemas de información que administren la cartera de crédito de la entidad, se deberá dejar evidencia del número de veces de restructuraciones realizadas a las operaciones activas del crédito.

El presente manual de créditos remplaza las disposiciones anteriores, referentes al tema de créditos; se aprueba por el Consejo de Administración de la Cooperativa en Acta 996 del 25 de abril de 2025.